	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: JEFATURA DE SALUD FAC

FECHA INFORME: Día: 31 Mes:01. Año: 2025

CONTRATO N°. 089-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024

CONTRATISTA: LAB BRANDS S.A.S

VALOR DEL CONTRATO: $ 249.554.620

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en un solo pago total y fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos.
Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, Orden de alta emitida por el almacén JEFSA FAC y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura Salud Fuerza Aérea, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses, así como de las planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

3. Cuando, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

7. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

8. El adjudicatario deberá presentar fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

9. En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la **vigencia fiscal 2024**.

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 14. Mes 08. Año 2024.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, BIOMÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL

CONTRATO MODIFICATORIO: 089-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 Versión 2

FECHA DE FIRMA: 24/10/2024

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

Se realiza prórroga de la fecha de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta solicitud del contratista debido a programación de desembarco y nacionalización del equipo

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 23-08-2024 hasta el 15-11-2024

Porcentaje Avance en tiempo: 100 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100 %

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe) 13,36%

Porcentaje de pagos realizados: 13,36 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 86,64 %

No. ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
451381124	$ 33.361.720

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA		

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No __X____ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

No Aplica

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No _X__. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

No Aplica

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No __X__ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

No Aplica

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	GARANTÍA MÍNIMA (AÑOS)	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	AGITADOR DE MANZINI	Alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C., frecuencia 60 Hz. Tipo de movimiento orbital, plataforma con goma antideslizante, visualización digital de los valores de tiempo y velocidad (LCD o display de 7 segmentos), con temporizador continuo: para el límite inferior mínimo 1 minuto, para el límite superior mínimo 900 minutos, que permita la programación de rpm (mínimo 200 rpm, en incrementos de +1 rpm, decremento de –1rpm). Debe cumplir con las siguientes normas, o su equivalente: IEC/EN 61326-1, IEC/EN 61010. Se debe entregar certificado de conformidad de fábrica, guía rápida de manejo en formato digital, registro sanitario INVIMA vigente o documento de no requiere, registro de importación (si aplica), manual de usuario y técnico original con traducción simple al español.	01	02	Almacén JEFSA (CATAM – Bogotá D.C) Destinación final (CACOM 6 – CAMAN)	Equipos recibidos sin novedad de acuerdo a especificaciones técnicas
1	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CLÍNICO (CAPACIDAD MAYOR A 825 LITROS)	Refrigerador vertical para almacenamiento de insumos y reactivos de laboratorio clínico, con mínimo una puerta, alimentación eléctrica de 110-115V/60Hz, con una capacidad/volumen de almacenamiento bruto mínimo de 825 litros. Dimensiones externas máximas: Largo /profundo 78 cm. Ancho 115 cm. Alto 198 cm. Temperatura de trabajo interna entre 2 y 8 °C. Controlado por microprocesador, tipo de enfriamiento por aire forzado, uso de refrigerante libre de CFC (Ej: R290, HC hidrocarburos, entre otros), debe incluir pantalla/display digital, nivel de ruido máximo 53 DB, debe incluir mínimo alarmas para: alta y baja temperatura, puerta abierta y falla suministro eléctrico. Debe incluir parrillas y/o secciones internas para almacenar los insumos. La puerta debe tener control de apertura y cerrado por medio de llave. Debe incluir termómetro de máximas y mínimas externo al equipo para control redundante de la temperatura e histórico de la variación de la misma. Debe contar con registro INVIMA o acta en la que se excluya del mismo. Debe incluir estabilizador de voltaje con supresor de picos, para garantizar su buen funcionamiento. Para efectos del cumplimiento de garantía se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo en el lugar de entrega descrito en el presente documento	01	02	Comando Aéreo de Combate No. 1 - CACOM 1 (Puerto Salgar, Cundinamarca) Dirección de Medicina Aeroespacial – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM Bogotá D.C.)	Equipos recibidos sin novedad de acuerdo a especificaciones técnicas
2	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CLÍNICO (CAPACIDAD ENTRE 600 Y 700 LITROS)	Refrigerador vertical para almacenamiento de insumos y reactivos de laboratorio clínico, con mínimo una puerta, alimentación eléctrica de 110-115V/60Hz, con una capacidad/volumen de almacenamiento bruto entre 600 y 700 litros Dimensiones externas máximas: Largo /profundo 78 cm. Alto 198 cm. Temperatura de trabajo interna entre 2 y 8 °C. Controlado por microprocesador, tipo de enfriamiento por aire forzado, uso de refrigerante libre de CFC (Ej: R290, HC hidrocarburos, entre otros), debe incluir pantalla/display digital, nivel de ruido máximo 53 DB, debe incluir alarmas para: alta y baja temperatura, puerta abierta y falla suministro eléctrico como mínimo, debe incluir parrillas y/o secciones internas para almacenar los insumos. La puerta debe tener control de apertura y cerrado por medio de llave. Debe incluir termómetro de máximas y mínimas externo al equipo para control redundante de la temperatura e histórico de la variación de la misma. Debe contar con registro INVIMA o acta en la que se excluya del mismo. Debe incluir estabilizador de voltaje con supresor de picos, para garantizar su buen funcionamiento. Para efectos del cumplimiento de garantía se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo en el lugar de entrega descrito en el presente documento.	01	04	Comando Aéreo de Combate No. 2. Apiay Meta Comando Aéreo de Combate No. 5. Rionegro Antioquia Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (Oficiales). Cali, Valle. Dispensario Médico – ESM ARC – FAC Bogotá D.C	Equipos recibidos sin novedad de acuerdo a especificaciones técnicas
3	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CLÍNICO (CAPACIDAD ENTRE 320 Y 420 LITROS)	Refrigerador vertical para almacenamiento de insumos y reactivos de laboratorio clínico, con mínimo una puerta, Alimentación eléctrica de 110-115V/60Hz, con una capacidad/volumen de almacenamiento bruto entre 320 y 420 litros. Temperatura de trabajo interna entre 2 y 8 °C.	01	05	Comando Aéreo de Combate No. 3 - CACOM 3 Malambo, Atlántico Comando Aéreo de Mantenimiento	

		Controlado por microprocesador, tipo de enfriamiento por aire forzado, uso de refrigerante libre de CFC (Ej: R290, HC hidrocarburos, entre otros), debe incluir pantalla/display digital, nivel de ruido máximo 53 DB, debe incluir alarmas para: alta y baja temperatura, puerta abierta y falla suministro eléctrico como mínimo, debe incluir parrillas y/o secciones internas para almacenar los insumos. La puerta debe tener control de apertura y cerrado por medio de llave. Debe incluir termómetro de máximas y mínimas externo al equipo para control redundante de la temperatura e histórico de la variación de la misma. Debe contar con registro INVIMA o acta en la que se excluya del mismo. Debe incluir estabilizador de voltaje con supresor de picos, para garantizar su buen funcionamiento. Para efectos del cumplimiento de garantía se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo en el lugar de entrega descrito en el presente documento.			CAMAN Madrid, Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 4 CACOM 4 Melgar, Tolima Almacén JEFSA (CATAM- Bogotá D.C.)	Equipos recibidos sin novedad de acuerdo a especificaciones técnicas

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

Se tramitó pago de factura FK – 67660 del 08/11/2024 por valor de $ 249.554.620 y se generó obligación y orden de pago No. 409618824 del 28/11/2024 por valor de $ 33.361.720, quedando pendiente pago restante por valor de $ 216.192.900 el cual se constituyó como reserva presupuestal para la presente vigencia sujeto a cargue y disponibilidad de PAC por parte de Ministerio de Hacienda.

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

Bienes recibidos a satisfacción, pendiente pago presupuesto restante por valor de $ 216.192.900 de acuerdo a disponibilidad de PAC

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: _____X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:	CT HUERTAS CASTRO DIANA
FIRMA:	Diana Huertas C
C.C. No.	1.121.906.420
DEPENDENCIA:	JEFSA - SULOG

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
La presente lista de chequeo es una GUIA para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	X		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	No Aplica		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	X		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	No Aplica		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda	No Aplica		